

Santiago De Surco, 22 de Mayo del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000110-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000237-2019-MIDIS/PNAEQW-UTICA de la Unidad Territorial Ica; el Informe N° D000114-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; y el Memorando N° D000989-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, en virtud a lo dispuesto en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS; y la Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS que aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS, "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del PNAEQW" el Programa aprueba los procedimientos operativos, de compra, de rendición de cuentas y demás normas complementarias, para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW", Versión N° 02, el mismo que tendrá vigencia a partir del proceso de compra del año 2019;

Que, el numeral 126 del Manual, señala que *"De manera excepcional, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de un ítem o ítems no adjudicados (...) la Dirección Ejecutiva puede autorizar, en el siguiente orden, la suscripción de adendas: (...) b) Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, con un proveedor de otro CC, la misma que debe ser aprobada para que las usuarias y usuarios no atendidos se incorporen temporalmente al ámbito del otro CC con la finalidad de asegurar su atención (...)"*;

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2019 18:40:04 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2019 18:33:07 -05:00

Que, asimismo, el numeral 128 del Manual dispone que *“Las adendas suscritas en el marco de lo dispuesto en los numerales 126 y 127 del presente Manual, deben mantener las condiciones del contrato, respecto del precio, modalidad de la prestación (productos y raciones), nivel educativo (inicial, primaria y secundaria) y tipo de ración (desayuno y/o refrigerio y/o almuerzo). Excepcionalmente, en caso exista la necesidad de variar las condiciones del contrato respecto del ítem no adjudicado (...), la o el JUT debe remitir a la UGCTR un informe sustentando la alternativa más viable para garantizar el servicio alimentario, así como solicitar la autorización respectiva”*;

Que, el numeral 129 del Manual establece que *“Sin perjuicio de lo señalado en los dos numerales precedentes, en los casos en los que no se haya adjudicado un ítem (...) el CC debe convocar al proceso de compra hasta antes del mes de julio, remitiendo la Unidad Territorial a la UGCTR un informe dando cuenta de todas las convocatorias realizadas, que incluya como mínimo los motivos de no adjudicación, gastos realizados, usuarios sin atención, entre otros”*; asimismo, el numeral 130 del Manual, establece que *“En caso de incremento o reducción de raciones, el proveedor aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado”*;

Que, mediante Memorando N° D000237-2019-MIDIS/PNAEQW-UTICA, la Jefa de la Unidad Territorial Ica, solicita autorización para que el Comité de Compra Ica 1, proceda a suscribir una adenda con el proveedor CONSORCIO SAN FRANCISCO, para la adscripción del ítem Santiago 1 del ámbito geográfico del Comité de Compra Ica 2, al Contrato N° 0002-2019-CC-ICA 1/RACIONES (ítem San Clemente), por un periodo de treinta y nueve (39) días; ello con el objetivo de garantizar la prestación del servicio alimentario en el ítem antes señalado, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000114-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos emite opinión favorable a la solicitud, autorizando a la Unidad Territorial Ica, a fin que el Comité de Compra Ica 1 y el proveedor CONSORCIO SAN FRANCISCO suscriban la adenda al Contrato N° 0002-2019-CC-ICA 1/RACIONES (ítem San Clemente), con el fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de los usuarios del ítem Santiago 1, por un periodo de treinta y nueve (39) días de atención efectiva del servicio alimentario;

Que, mediante el Memorando N° D000989-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que se ha verificado y aprobado la solicitud de ampliación del certificado de crédito presupuestario, a fin de atender el requerimiento de provisión del servicio alimentario para la suscripción de la adenda al Contrato N° 0002-2019-CC-ICA 1/RACIONES (ítem San Clemente);

Que, estando dentro de los alcances del Manual del Proceso de Compras vigente, en el punto denominado *“Modificaciones Contractuales”*, numerales 126, 127, 128 y 129; contándose con el debido sustento técnico, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, apruebe que se incluya a los usuarios del ítem Santiago 1 del Comité de Compra Ica 2, en el ámbito de cobertura del ítem San Clemente del Comité de Compra Ica 1, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, para lo cual se debe proceder a la suscripción de la adenda correspondiente;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. INCLUIR a los usuarios del ítem Santiago 1 del Comité de Compra Ica 2, en el ámbito de cobertura del ítem San Clemente del Comité de Compra Ica 1, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Disponer que lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución, se haga efectivo a través de la suscripción de la respectiva adenda por treinta y nueve (39) días de atención efectiva del servicio alimentario; para cuyo efecto la Unidad Territorial Ica deberá verificar que el proveedor CONSORCIO SAN FRANCISCO, cuente y cumpla con la capacidad de almacenamiento y logística, según las normas establecidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sin implicar variación del costo de las prestaciones pactadas con el proveedor.

Artículo 3. Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Ica y a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y notifíquese.

ANEXO N° 1: RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2019

Unidad Territorial: ICA

Ítem	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Código Modular	Nombre de la Institución Educativa	Dirección	Nivel	Usuarios
SANTIAGO 1	ICA	PACHACUTEC	PAMPA DE TATE	0276824	22318	AVENIDA JOSE DE LA TORRE UGARTE S/N	PRIMARIA	763
SANTIAGO 1	ICA	PACHACUTEC	PAMPA DE TATE	0522243	20	CALLE HUAYNA CAPAC S/N	INICIAL	304
SANTIAGO 1	ICA	SANTIAGO	CASA BLANCA	0522144	19	PANAMERICANA SUR KM 319	INICIAL	165
SANTIAGO 1	ICA	SANTIAGO	CASA BLANCA	0821488	22346	PANAMERICANA SUR KM 319	PRIMARIA	585
SANTIAGO 1	ICA	SANTIAGO	LA VENTA BAJA	0277129	22350	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 329	PRIMARIA	530
SANTIAGO 1	ICA	SANTIAGO	LA VENTA BAJA	0713917	47	CARRETERA LA VENTA BAJA S/N	INICIAL	178
SANTIAGO 1	ICA	SANTIAGO	LA VENTA BAJA	1538933	22350	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 329	INICIAL	97
SANTIAGO 1	ICA	SANTIAGO	LOS FLORES	0277137	22352	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 325	PRIMARIA	106
SANTIAGO 1	ICA	SANTIAGO	LOS FLORES	1563816	329	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 325	INICIAL	40
SANTIAGO 1	ICA	SANTIAGO	LUJARAJA	0277145	22353	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 312	PRIMARIA	62
SANTIAGO 1	ICA	SANTIAGO	LUJARAJA	0713883	46	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 312	INICIAL	38
SANTIAGO 1	ICA	SANTIAGO	MAYURIES	0277582	22499	URBANIZACIÓN MAYURIES	PRIMARIA	26
SANTIAGO 1	ICA	SANTIAGO	RANCHERIA	0885590	69	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 318	INICIAL	100
SANTIAGO 1	ICA	SANTIAGO	SACTA	1092923	22739	SACTA	PRIMARIA	29
SANTIAGO 1	ICA	SANTIAGO	SACTA	1419191	164	SACTA	INICIAL	20
SANTIAGO 1	ICA	SANTIAGO	SAN MATIAS	0277418	22380	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 319	PRIMARIA	14
SANTIAGO 1	ICA	SANTIAGO	SANTIAGO	0277160	22355	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 318	PRIMARIA	632
SANTIAGO 1	ICA	SANTIAGO	SANTIAGO	0277178	22356	PANAMERICANA SUR KM 319	PRIMARIA	423
SANTIAGO 1	ICA	SANTIAGO	SANTIAGO	0279042	07	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 318	INICIAL	293
SANTIAGO 1	ICA	SANTIAGO	SANTIAGO	1419316	302	JUAN VELASCO ALVARADO	INICIAL	137
SANTIAGO 1	ICA	TATE	LOS CALDERONES	0494286	22551	AVENIDA LOS CALDERONES S/N	PRIMARIA	73
SANTIAGO 1	ICA	TATE	LOS CALDERONES	0630533	38	AVENIDA LOS CALDERONES S/N	INICIAL	77
SANTIAGO 1	ICA	TATE	PUNO	0679126	41	PASAJE PUNO S/N	INICIAL	16
SANTIAGO 1	ICA	TATE	TATE DE LA CAPILLA	0277210	22360	AVENIDA PRINCIPAL DE TATE - LA CAPILLA S/N	PRIMARIA	190
SANTIAGO 1	ICA	TATE	TATE DE LA CAPILLA	0608869	27	AVENIDA PRINCIPAL S/N	INICIAL	90
Total								4,988

RESUMEN

Unidad Territorial: ICA

Ítem	Nivel	Tipo de Ración	II.EE	Usuarios
SANTIAGO 1	INICIAL	1	18	1,555
	PRIMARIA	1	16	3,433
Total			34	4,988



